

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 1995-03212.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 74 DEL 10 DE MAYO DE 2022.

El informe secretarial rendido en la fecha, respecto de la formulación de objeción contra el inventario adicional, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior y previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el num. 4° del art. 518 del C.G.P., en la que se resolverá lo que corresponda respecto del decreto de pruebas y decisión de la objeción formulada por la heredera TARGELIA LONOR ENRIQUE VILLACÍS contra el inventario y avalúo adicional que fuera presentado por el cesionario EULIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO en memorial obrante a folios 868 a 882 del cuaderno principal, se requiere a dicho cesionario para que informe al juzgado si el recurso de casación que mencionó en el numeral 15 de su escrito de inventario adicional (fol. 874), ya fue decidido y de ser así, para que aporte copia de dicha decisión, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f2d14337ce04124439d271bd9acc4d433597f319c9d786acc3de8a68792c13**

Documento generado en 09/05/2022 04:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>